



Gobierno Regional



REGION ICA

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°005 -2011-GORE-ICA/DRVCS-DR

Ica 29 SET. 2011

Visto los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional, enviados por la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante e-mail, para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art. 188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país".

La Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 en su art. 26 inc. h), establece que son competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, el Régimen de comercio y aranceles, concordante con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, que establece igualmente el Régimen de comercio y aranceles como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

Mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su art.58 inc. "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas, vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia, extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD.

El Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el art. 58 inc. "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





Gobierno Regional



REGION ICA

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005 -2011-GORE-ICA/DRVCS-DR

Mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se dispone la fusión de CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante.

Según Resolución Ministerial N° 291-2006-VIVIENDA, se dictan disposiciones para liquidación y extensión del CONATA

Por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 001-2011-VIVIENDA, la Dirección Nacional de Urbanismo tiene funciones normativas y de arancelamiento a nivel nacional

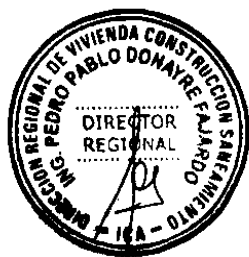
Mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del art. 58 inciso g) de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La Resolución Ministerial N° 056-2010-VIVIENDA, de fecha 23 de marzo del 2010, aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional".

Por Resolución Ministerial N° 155-2011- VIVIENDA de fecha 20 de julio 2011 se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inciso g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ica.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2011-GORE-ICA/PR, de fecha 28 de setiembre del 2011, se delega al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, la competencia de aprobar los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional.

Mediante Oficio Circular N° 1015-2011-VIVIENDA/VMU-DNU, de fecha 25 de julio 2011, la Dirección Nacional de Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Ica, para participar del Taller de Coordinación para aprobación de valores arancelarios de planos prediales, el mismo que se realizó los días 8 y 9 de agosto 2011, concurriendo una delegación compuesta el Ing. Pedro Pablo Donayre Fajardo, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Ing. Zacarías Severo Camarena Rodríguez, suscribiendo acta de conformidad después de verificar el trabajo realizado por el Área Técnica y recibir las explicaciones del caso.





Gobierno Regional



REGION ICA

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005 -2011-GORE-ICA/DRVCS-DR

Que la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial; de administración de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el mas breve plazo.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 155-2011- VIVIENDA, que dispone la conclusión del proceso de transferencia de función; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece la aprobación de los valores arancelarios por parte del Gobierno Regional, Ley N° 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2011-GORE-ICA/PR. que otorga competencia a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ica, para la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales y contando con la visación correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales con y sin inspección de campo, de los distritos de la jurisdicción Regional Ica, que se detallan a continuación, vigente para el ejercicio fiscal 2012.

Con Inspección Ocular de 14 distritos de la Región Ica:

Provincia de Ica: Distritos: Pueblo Nuevo, Salas, Pachacutec, San Juan Bautista, Santiago, Subtanjalla, Los Aquijes

Provincia de Chincha: Distritos: Chincha Alta, Chincha Baja, y Tambo de Mora, El Carmen, Pueblo Nuevo, Sunampe,

Provincia de Pisco: Distrito: Paracas.

Sin Inspección Ocular de 10 distritos de la Región Ica:

Provincia de Ica: Distritos: Ica, La Tinguiña, Parcona

Provincia de Chincha: Distrito: Grocio Prado,

Provincia de Pisco: Distritos: Pisco, San Andrés

Provincia de Nazca: Distritos: Marcona, Nazca, Vista Alegre,

Provincia de Palpa: Distrito: Palpa,

Distritos que por primera vez cuentan con plano básico (03):

Provincia de Ica: Distrito: Los Aquijes,

Provincia de Pisco: Distrito: San Clemente, Tupac Amaru Inca.





Gobierno Regional



REGION ICA

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se remita la presente Resolución
Directoral Regional en copia fedateada legible al Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento, Presidente Ejecutivo Regional, Presidente de
Comisión de Transferencia de Funciones del Gobierno Regional Ica y
organos competentes del Gobierno Regional, para conocimiento y fines que
correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO DE ICA

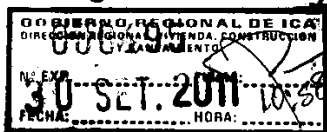
ING. PEDRO PABLO DONAYRE FAJARDO
DIRECTOR REGIONAL



Gobierno Regional

DRVCS	
FOLIO	N°
	01

Resolución Ejecutiva Regional N° 0472 -2011-GORE-ICA/PR



Ica, 28 SET. 2011



VISTO, que, la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA y un ejemplar original del Acta e Informe final que da por efectivizado la transferencia de la función g) del artículo 58° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art. 188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país...";

Qué, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su art. 26 literal h), establece que son competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, el Régimen de comercio y aranceles, concordante con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 que establece igualmente el Régimen de comercio y aranceles como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo;

Qué mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 en su art. 58° incisos "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Qué, por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales Incluidas en los Planes Anuales de Transferencia; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Qué, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se dispone la fusión de CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante;

Qué, Mediante Resolución Ministerial N° 291-2006-VIVIENDA, se dictan disposiciones para liquidación y extinción del CONATA;

Que, por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 001-2011-VIVIENDA, la Dirección Nacional de Urbanismo tiene funciones normativas y de arancelamiento a nivel nacional;

2534 11

Qué, Mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Qué, la Resolución Ministerial N° 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional";

Qué, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 20 de Julio 2011, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ica;

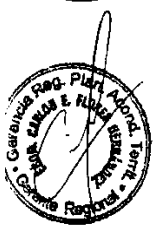
Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y, la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento la competencia de Aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer se remita la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia fedateada legible al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su tramite correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

ca, 28 de Setiembre del 2011
Df. Circular N° 1819-2011-GORE-ICAUD

Señor DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - ICA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0472-2011 de Fecha 28-09-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ